



PRÓRROGA DEL "CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO"TA

DE ANDALUCÍA

Visto el escrito de 25 de junio de 2013, relativo a la prórroga del "Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el

Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

25 de junio de 2013

En la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo a las 18,00 horas del día de la fecha se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo con la asistencia de los siguientes miembros:

De una parte, La representación de la Empresa compuesta por: D^a María Gil Morata, Alcaldesa y representante del equipo de Gobierno y D. Alonso Lorenzo Núñez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

De otra parte, la representación de los trabajadores compuesta por: D. Gabriel Ángel Medina Paredes, D. Cipriano Rebollo Rodríguez, D^a Ana Ruiz Castillejo, D.



Juan Manuel Gallardo Torres y D. José Miguel Andújar Tejeda, de la Sección Sindical de CC.OO;

Isidro Corvillo Cárdenas y Augusto Molina Pérez, de la Sección Sindical del CESIF; D. Enrique Javier Castillo Reyes, de la Sección Sindical de UGT; y D. Cándido Peralbo Ledesma y D. Juan Barragán Fernández, como representantes de los Funcionarios.

Se abre la sesión reconociendo las partes mutuamente y recíprocamente su legitimación negociadora, se pasa a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día:

Punto único: Pacto relativo al Mantenimiento de la Ultractividad del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo, publicado en el BOP nº 61, de 10 de abril de 2007 y denunciado con fecha 24 de noviembre de 2011, de lo que se da traslado a la autoridad laboral.

Ante la imposibilidad de finalizar la negociación del Convenio Colectivo y la firma del mismo en los plazos que establece el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, cuyo plazo termina el día 7 de julio de 2013, las partes, ejerciendo la opción contemplada en dicho artículo sobre pacto en contrario, acuerdan por unanimidad la vigencia del Convenio más allá del plazo establecido en las citadas normas, fijando un año a partir de la firma de este acuerdo o en su defecto, hasta la conclusión de la negociación y firma del Convenio Colectivo.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar se levanta le sesión siendo las 19,00 horas, suscribiendo las partes en prueba de conformidad.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 25 de junio de 2013.- La Representación de la Empresa, Fdo. María Gil Morata.- Fdo. Alonso Lorenzo Núñez.- La Representación de los trabajadores: Fdo. Gabriel Ángel Medina Paredes, Fdo. Cipriano Rebollo Rodríguez, Fdo. Ana Ruiz Castillejo, Fdo. Juan Manuel Gallardo Torres, Fdo. José Miguel Andújar Tejeda, Fdo. Isidro Corvillo Cárdenas, Fdo. Cándido Peralbo Ledesma, Fdo. Enrique Javier Castillo Reyes, Fdo. Juan Barragán Fernández, Fdo. Augusto Molina Pérez.

